



RANGO DE CONSUMOS		SUMINISTRO TRANSPORTE Costo Medio del Transporte del Gas Natural Precio Medio del Gas			DISTRIBUCION GAS NATURAL								
CATEGORIA				PS (1)	TTR (2)	Recargos		MARGEN COMERCIAL (3)		MARGEN DISTRIBUCION (3)			
		DESDE	HASTA			FISE (5)	TRS (6)	FIJO	O VARIABLE	FIJO	VARIABLE		
		Sm3/mes	Sm3/mes	S/. /Sm3 (*)	S/. /Sm3	S/. /Sm3	S/. /Sm3	S/. /(Sm3/día)	S/. / Sm3	S/. /(Sm3/día)	S/. / Sm3		
A	Residenciales	0	300	0.19985327				0.3178	0.14914662	2.0877	0.976938047		
В	Comercio y Pequeña Industria	301	19,000	0.24982050					33.7462	0.10686006	221.0497	0.699968064	
С	GNV	19,001	370,000	0.24982050				0.3027	0.06560470	1.9953	0.429717381		
D	Gran Industria	370,001	4,000,000	0.24982050	0.17580513	0.17580513	0.17580513 0.01064740	0.01064740	0.0000000	0.2156	0.04639004	1.4108	0.303848001
Е	Generador Eléctrico	4,000,001	30,000,000	0.24982050						0.1591	0.03458720	1.0516	0.226568892
	Electrico Menor			0.19985327				0.1591	0.03458720	1.0516	0.226568892		
	Independiente			0.44967377									

Factores de Actualización Distribución	Valor Unidades	Vigencia	
Factor IPE	157.1		
Factor IAC	311.9	De mayo 2021 a Abril 2022	
Factor IPM	114.623015		
Factor PPI	213.4		

Precio del gas natural	Valor (US\$/MMBTU)	Vigencia			
Residenciales y Eléctrico Menor	1.2743	De enem a Diciembre			
B,C y D	1.5929	2021			
E	1.5929				
(*) Conversión de US\$/Sm3 a US\$/GJ, dividir entre 0.0404529 GJ/Sm3					

Factores de Actualización del Transporte	Valor Unidades	Vigencia
Actualización por PPI	209.1	De Marzo 2021 a Febrero 2022
Actualización por FDA	0.95329	De 01 de Mayo 2021 a Abril 2022

Los importes descritos no incluy	iponas aesentos no incluyen el listy				
TC = 4.0904	El Tio de Cambio sest eval 3.— In a conventión a moveda nacional de los conceptos a ser facturados en el Recibo de Consumo, el Tipo de Cambio a utilizante será: Valor de referencia para el Dibar de los Estados Unidos de Nortemérica, determinado por la Superintendencia de Banaca. La estudiación de Conseporadentes el a circulación de Order y Demanda — Topo de Cambio Pomerado "o el que lo reverginación usual mensualmente y aglicable ados o si el visión que se calcule varia en más de Six respecto a la tasa empleadas en la última actualización, os il transcurren más de cuatro (04) meses desde esta última. El valor actualizado tendrá vigencia al inicio del mes siguiente al que se efectúa la actualización, el Tipo de Cambio serál expresado con redordos a cuatro (04) demisendos a cuatro (04) d				
TCt = 4.0904	El Tio de Cambio seds enal E-fix a conventión a moveda nacional de los conceptos a ser facturados en el Recibo de Consumo, el Tipo de Cambio a sultizame será: Valor de referencia para el Dibar de los Estados Unidos de Notemenérica, determinado por la Superindendencia de Bianca. La seduros del Perú, correspondientes el a ciótazición de Ordera De Cembro Pomerador de las cottazionicanes de las des Tipo de Cambio Pomerador de las cottazionicanes de las des Tipos de Perúndador de las cottazionicanes de las des desde esta última. El valor actualizado tendrá ujencia el actualización el mensus amensus mensus portes de las desde esta última. El valor actualizado tendrá ujencia al inicio del mes siguiente al que se efectúa la actualización, El Tipo de Cambio será expressado con redordos a cuator (04) demiser de las mestas "Asia de Cambio a subre (14) definidador a cuator (1				
(1)	Tarifla de Suministro de Gas Natural dell'inida al contrato sobre el precio de gas natural para las regiones.				
(2)	Tarifa del Servicio de Transporte. No incluye el cargo por el Fondo de Inclusión Social Erregético (FISE), ni el Sistema Integrado-Ductos de Seguridad y Gasoducio Sur Peruano (TRS) los cuales serán añadidos en la facturación respectiva. Se aplica de acuerdo a lo méndio en la Resolución No 073-2020-OSCO Contemprin.				
(3)	Traffe did Servicio de Distribución de acuerdo a la clausula 14 del BOOT. Para los Consumidores de Categoría A y B, los componentes tipos de ambos márgenes, están expresados en S/./mes. Considerar para Mayo 2021 se actualizó todas las categorías de las Tarifas de modo similar al Informe N° 253-2021 de la Resolución N° 207-2021-0S/CID				
(4)	De acuerdo a lo referido en la Resolución RCD № 054-2016-OSICD				
(5)	Recargo FISE vigente desde el 10 de Junio de 2012, según Ley N° 29852 y Reglamento Aprobado D.S. N°021-2012-EM y Resolución N 073-2020 OS/CD				
(6)	Recargo TRS: Suspendido a partir del 27 de enero 2017 por Resolución Nº 011-2017-OSICD				
	Ültima actualización de la Tarifa de Distribución, 30 de Abrif de 2021, Resolución N° 079-2021-OS/CD				

2. Cargos máximos de Corte, Reconexión, Acometida para Consumidores menores o iguales a 300 sm3/mes, Inspección, Supervisión, Habilitación y Derecho de Conexión del servicio de distribución

Cargos máximos por Corte de servicio (1)	Cargos máximos por Reconexión de servicio (1)

Ítem	Corte tipo	Categoría	S/.	Ítem	Reconexión tipo	Categoría	S/.
		I-A	38.49			I-A	49.29
		I-B	38.49			I-B	49.29
1	Cierre del servicio	I-B Industrial	148.1		Reconexión por cierre del servicio	I-B Industrial	202.26
		I-C-D-E Acero **	271.06			I-C-D-E Acero **	159.01
		I-C-D-E Polietileno**	271.06			I-C-D-E Polietileno**	159.01
		II-A	41.13	2	Reconexión por retiro de componentes de la acometida (*)	II-A	79.02
	Retiro de los	II-B	41.13			II-B	79.02
2	componentes de la	II-B Industrial	309.4				
	acometida	II-C-D-E Acero **	350.54				
		II-C-D-E Polietileno**	350.54				
		III-A	464.19		Reconexión por corte del servicio	III-A	523.92
		III-B	464.19			III-B	523.92
3	Corte del servicio	III-B Polietileno	1048.55	3		III-B Polietileno	1223.11
		III-B Acero	1214.83			III-B Acero	1663.12
		III-C-D-E Acero **	893.19			III-C-D-E Acero **	787.22
		III-C-D-E Polietileno**	668.5			III-C-D-E Polietileno**	771.41

La descripción y secuencia de aplicación de las modalidades de corte son las definidas en el artículo d' de la norma "Condiciones de Aplicación de Datribución de Gas Natura", aprobada mediante Resdución Nº de las modalidades de reconseión son las definidas en el artículo d' de la norma "Condiciones de Aplicación de Corte y Reconseión de Suministros en Concesiones de Distribución de Gas Natura", aprobada mediante Resdución Nº de Los norma "Condiciones de Aplicación de Corte y Reconseión de Suministros en Concesiones de Distribución de Gas Natura", aprobada mediante Norma "Condiciones de Aplicación de Corte y Reconseión de Suministros en Concesiones de Distribución de Gas Natura", aprobada mediante Norma "Condiciones de Aplicación de Corte y Reconseión de Suministros en Concesiones de Distribución de Gas Natura", aprobada mediante Norma "Condiciones de Aplicación de Corte y Reconseión de Suministros en Concesiones de Distribución de Gas Natura", aprobada mediante Norma "Condiciones de Aplicación de Corte y Reconseión de Suministros en Concesiones de Distribución de Gas Natura", aprobada mediante Norma "Condiciones de Aplicación de Corte y Reconseión de Suministros en Concesiones de Distribución de Gas Natura", aprobada mediante Resdución Nº Norma "Condiciones de Aplicación de Corte y Reconseión de Suministros en Concesiones de Distribución de Gas Natura", aprobada mediante Resdución Nº Norma "Condiciones de Aplicación de Corte y Reconseión de Suministros en Concesiones de Distribución de Gas Natura", aprobada mediante Resdución Nº Norma "Condiciones de Aplicación de Corte y Reconseión de Suministros en Concesiones de Distribución de Gas Natura", aprobada mediante Resdución Nº Norma "Condiciones de Aplicación de Corte y Reconseión de Suministros en Concesiones de Distribución de Gas Natura", aprobada mediante Resdución Nº Norma "Condiciones de Aplicación de Corte y Reconseión de Suministros en Concesiones de Distribución de Gas Natura", aprobada mediante Resdución Nº Norma "Condiciones de Aplicación de Corte y Rec

TC = 4.0904				
	lica lo definido en el Artículo 6 de la Resolución 093-2020-OS/CD.			
	Ultima actualización 01 de Abril del 2021			
(*) Los cargos maximos de co	mponentes de acometida han sido fijados según Resolución №996-2016-OS/CD	Última actualización al 01 de Octubre del 2021		
(**) Los cargos C, D y E Acero y Polietileno de Corte y Reconexión han sido fijados según Resolución N* 221-2017-OS/CD Úttima actualización al 01 de Noviembre del 2021				

2.2 Derechos de Conexión y Acometida

CARGOS POR DERECHO DE CONEXION				
	CATEGORIA TARIFARIA		S/. /(sm3/d)	
		G1.6	199.07	
A (*)	Residenciales	G4	383.20	
		G6	627.06	
В	Comercio y Peq	ueña Industria	166.04	
С	GN	IV	73.33	
D	Gran In	dustria	41.01	
E	Generador		24.64	
F	Petroq	uimica	16.74	

CARGOS POR ACOMETIDA				
C	ATEGORIA TARIFARIA		S/.	
		G1.6	551.67	
A	Residenciales	G4	634.42	
		G6	993.01	

Factores de Actualización (PPI, IAC, IPE e IPM) (1)				
Factores de Actualización Distribución	Valor Unidades	Vigencia		
Factor IPE	157.1			
Factor IAC	311.9	De mayo 2021 a Abril		
Factor IPM	114.623015	2022		
Factor PPI	213.4	1		

Los impontes describers no incluyen el IGV (*) De acuerdo al BOOT las unidades para residencial es (USS/Clente)

TC = 4,0994
(1) De acuerdo a lo referidos en la Resolución RCD Nº 054-2016-OS/CD y Res 193-2029-OS/CD

(7) Para las Consumidades de Cargonia Tarlistanción 30 de Abril de 2021
(7) Para las Consumidades de Cargonia Tarlistanción 30 de Abril de 2021

Cargos máximos por IHS (1)		
Ítem	Consumidores mayores a 300 m3/mes	S/.
1	Inspección	610.04
2	Habilitación	1190.45
3	Supervisión	492.88

Los importes descritos no incluyen el IGV TC = 4.0904

(1) Los cargos maximos de In		Los cargos maximos de Inspección, Habilitación, Supervisión y Reconexión por retiro de componentes de acometida han sido fijados según Resolución N°096-2016-OS/CD y Res 193-2020-OS/CD
		Última actualización 01 de Octubre del 2021